

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 24-3-1999, sobre revocación de subvención; recurso al que ha correspondido el número 8/691/1999; de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 3 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—40.465.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID**SECCIÓN PRIMERA***Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2.005/1995, interpuesto por doña Fátima Zohra El Bakkali, contra resolución del Consulado General de España en Tetuán, en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por doña Fátima Zohra El Bakkali. Firme el presente, procédase, sin más trámite, al archivo del recurso.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación ante esta Sección, en el plazo de diez días desde la notificación de la presente resolución, y ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a doña Fátima Zohra El Bakkali, expido la presente, que firmo, en Madrid a 24 de septiembre de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.710.

SECCIÓN PRIMERA*Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 3.040/1996, interpuesto por don Edwin Marcelo Patiño Andrade, contra Resolución de la Dirección General de la Policía, en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Edwin Marcelo Patiño Andrade.

Firme el presente, procédase, sin más trámite, al archivo del recurso.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación ante esta Sección, en el plazo de diez días desde la notificación de la presente resolución, y ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Edwin Marcelo Patiño Andrade, expido la presente, que firmo, en Madrid a 24 de septiembre de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.712.

SECCIÓN PRIMERA*Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 3.025/1998, interpuesto por don Fegrach Hamid, contra resolución del Consulado General de España en Rabat, en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Fegrach Hamid. Firme el presente, procédase, sin más trámite, al archivo del recurso.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación ante esta Sección, en el plazo de diez días desde la notificación de la presente resolución, y ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Fegrach Hamid, expido la presente, que firmo, en Madrid a 24 de septiembre de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.714.

SECCIÓN PRIMERA*Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 3.090/1995, interpuesto por don El Maknoui El Mekki, contra resolución del Consulado General de España en Tetuán, en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don El Maknoui El Mekki. Firme el presente, procédase, sin más trámite, al archivo del recurso.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de casación ante esta Sección, en el plazo de diez días desde la notificación de la presente resolución, y ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don El Maknoui El Mekki, expido la presente, que firmo, en Madrid a 24 de septiembre de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.708.

SECCIÓN PRIMERA*Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 680/1999, interpuesto por don Ángel Barrio Muñoz, contra Resolución de la Dirección General de Tráfico, en el que se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Ángel Barrio Muñoz. Firme el presente, procédase, sin más trámite, al archivo del recurso.»

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de la presente resolución, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Ángel Barrio Muñoz, expido la presente, que firmo, en Madrid a 27 de septiembre de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.715.

SECCIÓN PRIMERA*Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.197/1999, a instancias de doña Trifenes Alene Nsogo, contra Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, que decretó expulsión del territorio nacional, por la presente se notifica a usted la Resolución recaída con fecha 28 de septiembre de 1999, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores Presidente, Martínez de Careaga y García y de Mateo Menéndez.—Madrid a 28 de septiembre de 1999. Dada cuenta la anterior comunicación del Colegio de Abogados de Madrid, únase al recurso de su razón, y visto su contenido, se requiere a la recurrente doña Trifenes Alene Nsogo, a fin de que en el término de diez días se persone en las presentes actuaciones, mediante Procurador y Abogado de su libre designación, bajo apercibimiento, en caso de no verificarlo, de proceder al archivo de las presentes actuaciones. Notifíquese la presente resolución mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Lo acordó la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

El plazo a que se refiere la anterior Resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Trifenes Alene Nsogo López, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 28 de septiembre de 1999.—El Secretario.—40.458.

SECCIÓN PRIMERA*Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 118/1999, a instancia de don Allati Amar, contra resolución del Consulado de España en Nador, por la presente se notifica a usted la reso-

lución recaída en dicho recurso, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación.

Secretario señor Nogales Romeo.

Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y, antes de admitir a trámite el mismo, se requiere a don Allati Amar, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto y firmado por Abogado, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.

En Madrid a 29 de septiembre de 1999.—El Secretario.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Allati Amar, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello, en Madrid a 29 de septiembre de 1999.—El Secretario.—41.718.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2.204/1997, interpuesto por don Bondiam Esatomi, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia

Ilustrísimos señores: Presidente, señor Arana Azpitarte y señor De Mateo Menéndez.

Madrid, 2 de septiembre de 1999.

Dada cuenta; la anterior comunicación de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del Ministerio de Justicia únase, y habiéndose denegado el derecho a la justicia gratuita del recurrente, requiérase a don Bondiam Esatomi para que, en el plazo de diez días, se persone con Letrado o Procurador de su elección que le represente, con poder al efecto, y bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones, para el caso de no verificarlo.

Contra la presente providencia cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados anteriormente y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Bondiam Esatomi, expido la presente, que firmo, en Madrid a 29 de septiembre de 1999.—El Secretario.—41.717.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto. Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 1.377/1999, a instancias de don El Hir Hanifa, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 7-9-1999, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo. Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes

de admitir a trámite el mismo se requiere a don El Hir Hanifa, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección. En Madrid a 7 de septiembre de 1999. El Secretario.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don El Hir Hanifa, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 29 de septiembre de 1999.—El Secretario.—40.472.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.404/1995, interpuesto por don Mustafa Bouchmia, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 435.

Ilustrísimos señores: Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia; Magistrados, don Miguel López-Muñiz Goñi y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 9 de marzo de 1999.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió al recurrente para que en el término de diez días interpusiera el recurso en forma por medio de Abogado o Procurador, y sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación,

La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Mustafa Bouchmia. Firme la presente resolución, procédase a su archivo.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados anteriormente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Mustafa Bouchmia, expido la presente, que firmo, en Madrid a 5 de octubre de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.705.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1.499/1999, interpuesto por doña Gabriela

Alexandra Mendoza Luna, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación.

Secretario señor Nogales Romeo.

En Madrid a 20 de septiembre de 1999.

Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y, antes de admitir a trámite el mismo, se requiere a doña Gabriela Alexandra Mendoza Luna, mediante notificación de la presente resolución, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador que le represente con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente, doña Gabriela Alexandra Mendoza Luna, expido la presente, que firmo, en Madrid a 5 de octubre de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.707.

SECCIÓN PRIMERA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 2.059/1995, interpuesto por don Abdellah El Hayani, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto número 437.

Ilustrísimos señores: Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia; Magistrados, don Miguel López-Muñiz Goñi y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 9 de marzo de 1999.

Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió al recurrente para que en el término de diez días interpusiera el recurso en forma por medio de Abogado o Procurador, y sin que conste realizado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación,

La Sala acuerda archivar el presente recurso interpuesto por don Abdellah El Hayani. Firme la presente resolución, procédase a su archivo.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados anteriormente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Abdellah El Hayani, expido la presente, que firmo, en Madrid a 5 de octubre de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—41.701.